



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N°

009694

FECHA: 11 NOV. 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

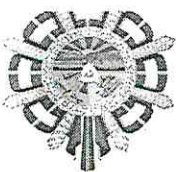
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, establece funciones al Ministerio de Educación Nacional en cuanto al servicio público educativo.
- b) Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, Municipales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.
- c) Que los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, establece las competencias a la Nación en materia de educación.
- d) Que los artículos 2.4.3.4.1 y 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta que los directivos docentes y los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales, deben dedicar, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, cuarenta (40) semanas de trabajo académico y siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes. Para los estudiantes cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos y doce (12) semanas de receso estudiantil.
- e) Que el artículo 2.4.3.4.2, del Decreto 1075 de mayo de 2015, dispone que la única entidad competente para modificar el Calendario Académico es el Gobierno Nacional y los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario que sean necesarios.
- f) Que en cumplimiento al artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de mayo de 2015 se debe fijar la semana de receso escolar, en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América, que para el año 2022 es del 10 al 16 de octubre.
- g) Que los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
- h) Que el Artículo 2.3.3.5.3.4.4 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece que la educación básica formal para jóvenes y adultos, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados de cuarenta (40) semanas de duración mínima, y el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del mismo decreto contempla que la educación media para jóvenes y adultos de desarrollará en dos (2) ciclos lectivos con una duración mínima de





DEPARTAMENTO DEL CESAR



RESOLUCION N° 009694

FECHA: 11 NOV. 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

22 semanas, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

- i) Que el artículo 2.3.3.5.4.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos, definirán su calendario académico de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas, cumpliendo con las semanas lectivas y las horas efectivas de actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y sociales.
- j) Que teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva Ministerial N° 08 de fecha 25 de abril de 2003, se incluirá el calendario específico para los pueblos que habitan en comunidades y territorios Arhuaco y Yukpa, previa concertación con las autoridades indígenas respectivas.
- k) Que, se hace necesario establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

RESUELVE:

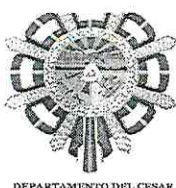
ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico para el año lectivo 2022, en los 24 Municipios no certificados del Departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media de la educación formal regular y de adultos.

CALENDARIO A Y CAFETERO

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 17 de 2022	Enero 23 de 2022	1 Semana
Abril 11 de 2022	Abril 17 de 2022	1 Semana
Julio 4 de 2022	Julio 10 de 2022	1 Semana
Octubre 10 de 2022	Octubre 16 de 2022	1 Semana
Diciembre 5 de 2022	Diciembre 11 de 2022	1 Semana
Total		5 Semanas

SEMANAS DE TRABAJO ACADEMICO		
PRIMER SEMESTRE		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 24 de 2022	Abril 10 de 2022	11 Semanas
Abril 18 de 2022	Junio 19 de 2022	9 Semanas
SEGUNDO SEMESTRE		
Julio 11 de 2022	Octubre 9 de 2022	13 Semanas
Octubre 17 de 2022	Diciembre 4 de 2022	7 Semanas
Total		40 Semanas





DEPARTAMENTO DEL CESAR



RESOLUCION N°

009694

FECHA: 11 NOV. 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 17 de 2022	Enero 23 de 2022	1 Semana
Abril 11 de 2022	Abril 17 de 2022	1 Semana
Junio 20 de 2022	Julio 10 de 2022	3 Semana
Octubre 10 de 2022	Octubre 16 de 2022	1 Semana
Diciembre 5 de 2022	Enero 15 de 2023	6 Semanas
Total		12 Semanas

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Junio 20 de 2022	Julio 3 de 2022	2 Semanas
Diciembre 12 de 2022	Enero 15 de 2023	5 Semanas
Total		7 Semanas

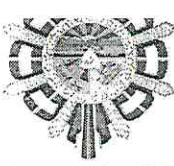
CALENDARIO YUKPA

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 17 de 2022	Enero 30 de 2022	2 Semanas
Abril 11 de 2022	Abril 17 de 2022	1 Semana
Octubre 10 de 2022	Octubre 16 de 2022	1 Semana
Diciembre 5 de 2022	Diciembre 11 de 2022	1 Semana
Total		5 Semanas

SEMANAS DE TRABAJO ACADEMICO		
PRIMER SEMESTRE		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 31 de 2022	Abril 10 de 2022	10 Semanas
Abril 18 de 2022	Junio 12 de 2022	8 Semanas
SEGUNDO SEMESTRE		
Junio 20 de 2022	Octubre 9 de 2022	16 Semanas
Octubre 24 de 2022	Diciembre 4 de 2022	6 Semanas
Total		40 Semanas

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Diciembre 27 de 2022	Enero 30 de 2022	5 Semanas
Abril 11 de 2022	Abril 17 de 2022	1 Semana
Junio 13 de 2022	Junio 19 de 2022	1 Semana
Octubre 10 de 2022	Octubre 23 de 2022	2 Semanas
Diciembre 5 de 2022	Diciembre 25 de 2022	3 Semanas
Total		12 Semanas





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 009694

FECHA: 11 NOV. 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Diciembre 27 de 2022	Enero 16 de 2022	3 Semanas
Junio 13 de 2022	Junio 19 de 2022	1 Semana
Octubre 17 de 2022	Octubre 12 de 2022	1 Semana
Diciembre 12 de 2022	Diciembre 25 de 2022	2 Semanas
Total		7 Semanas

CALENDARIO ARHUACO

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 17 de 2022	Enero 30 de 2022	2 Semanas
Abril 18 de 2022	Abril 24 de 2022	1 Semana
Junio 13 de 2022	Junio 19 de 2022	1 Semana
Diciembre 5 de 2022	Diciembre 11 de 2022	1 Semanas
Total		5 Semanas

TRABAJO ACADEMICO		
PRIMER SEMESTRE		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 31 de 2022	Abril 17 de 2022	11 Semanas
Abril 25 de 2022	Junio 12 de 2022	7 Semanas
SEGUNDO SEMESTRE		
Julio 4 de 2022	Diciembre 4 de 2022	22 Semanas
Total		40 Semanas

SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Enero 17 de 2022	Enero 30 de 2022	2 Semanas
Abril 18 de 2022	Abril 24 de 2022	1 Semana
Junio 13 de 2022	Julio 3 de 2022	3 Semanas
Diciembre 5 de 2022	Enero 16 de 2023	6 Semanas
Total		12 Semanas

VACACIONES DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACION
Junio 20 de 2022	Julio 3 de 2022	2 Semanas
Diciembre 13 de 2022	Enero 16 de 2023	5 Semanas
Total		7 Semanas





DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION N° 009694

FECHA: 11 NOV. 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022, EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACION PARA ADULTOS.

PARAGRAFO 1: De conformidad con los acuerdos y concertaciones entre la Secretaría de Educación Departamental, Ministerio de Educación Nacional y Comunidad Indígena Arhuaca, se autoriza laborar los festivos de la vigencia 2022 que a continuación se detallan: 21 de marzo, 30 de mayo, 27 de junio, 4 y 20 de julio, 15 de agosto, 17 de octubre, 7 y 14 de noviembre, para compensar las dos últimas semanas de trabajo académico, permitiendo adelantar la última semana de desarrollo institucional.

PARAGRAFO 2: El Calendario Yukpa aplica para los Centros Educativos La Pista, Iroka, Caño Padilla, San Genaro y Socomba, además para la Institución Educativa Tutache, pertenecientes al pueblo Yukpa de la serranía del Perijá.

ARTICULO SEGUNDO. Los Establecimientos Educativos Oficiales de los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, participarán de las celebraciones y actos conmemorativos programados por el municipio de su jurisdicción sin generar desescolarización de los estudiantes, y en todo caso, se garantizará la prestación del servicio educativo. En el marco del desarrollo de cada una se podrán realizar actividades lúdicas, artísticas y culturales.

La fiesta patria del día 20 de julio se celebrará en todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, el día hábil anterior a tal fecha con actividades culturales programadas, por las directivas de los planteles y con la participación de la Comunidad Educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con lo que las directivas del Establecimiento Educativo organicen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. El control sobre la aplicación del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, se ejercerá a través de la Unidades Educativas y el Área de Inspección y Vigilancia de esta sectorial, cumpliendo con lo estipulado en el procedimiento y control del tiempo laboral y Escolar en el Departamento del Cesar.

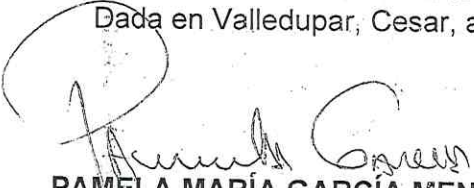
ARTÍCULO CUARTO. Los Establecimientos Educativos incluirán y desarrollarán dentro de su Calendario Escolar el Día de la Excelencia (Día E), según la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO QUINTO. Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Valledupar, Cesar, a los **11 NOV. 2021**


PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA
Secretaría de Educación Departamental

Elaboró: Martha Cecilia Araujo Daza, Supervisora de Educación, Área Inspección, Vigilancia y Control, SED

Revisó: Beatriz Jácome Navarro, Profesional Universitaria, Área Inspección y Vigilancia, SED

Revisó: Carlos Balcázar, Profesional Especializado Planeamiento Educativo, SED

Revisó: Smith Casadiego Ramírez, Profesional Especializado, Área Administrativa y Financiera, SED

Revisó: Antonio Julio Villamizar Jiménez, Supervisor de Educación, Área de Calidad Educativa, SED

Revisó: Marlenis Acosta Altamar, Profesional Universitaria, Área de Cobertura Educativa, SED

Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED

Nombre carpeta archivo: Resoluciones 2021.

